



# Resolución Directoral

N° 002 -2025 DE/ENAMM

Callao, 06 ENE 2025

Visto el Memorandum N° 01-2025/ENAMM/ADM de fecha 06 de enero del 2025 de la Jefa de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N 26802, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa-Marina de Guerra del Perú, en coordinación con el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción en cuanto corresponda;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela, el cual en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa — Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un jefe de Institución Pública Descentralizada;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público — D. L. N° 1440, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de septiembre de 2018, se establece en el numeral 13.1 de su artículo 13° que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las



Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos”;

Que, mediante Ley N° 32185, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para las entidades públicas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1764-2024-DE de fecha 20 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año 2025 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, ascendente a OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/. 8,855,566,395.00);

Que, la citada Resolución aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos anexando el desagregado por Unidades Ejecutoras: habiéndosele asignado a la Unidad Ejecutora 008: Escuela Nacional de Marina Mercante la suma total de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES (S/ 10, 255,917.00), cuya totalidad corresponde a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, mediante documento de visto, la Jefa de la Oficina de Administración, solicita la elaboración de la correspondiente Resolución Directoral de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) AF-2025 de la Unidad Ejecutora 008: Escuela Nacional de Marina Mercante;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto, en el inciso (d) del artículo 8° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la visación del Subdirector, Jefa de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Presupuesto y Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora: 008 Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", ascendente a DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 00/100 SOLES (S/ 10, 255,917.00) para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR** la distribución de los recursos del Presupuesto institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2025, según la Fuente de Financiamiento y Genérica de Gastos de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	En soles
1. Recursos Ordinarios	S/ 10,255,917.00
<b>Total</b>	<b>S/ 10,255,917.00</b>

Genérica de Gasto	En soles
1. Personal y Obligaciones Sociales	S/ 2,825,505.00
2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/ 3,000.00
3. Bienes y Servicios	S/ 7,420,912.00
4. Otros Gastos	S/ 6,500.00
<b>Total</b>	<b>S/ 10,255,917.00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Sección de Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución Directoral, así como los trámites correspondientes, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Juan Carlos GONZALES Injoque  
00931597

